

RESOLUCIÓN 001 DE 2023

Por medio de la cual la Junta Directiva convoca a los delegados elegidos en las pre-asambleas regionales a la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria de Delegados

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en artículo 44 de los Estatutos, el Fondo de Empleados debe celebrar una Asamblea General Ordinaria dentro de los 3 primeros meses del año para cumplir las funciones regulares.
2. Que conforme a la Resolución No. 005 del 25 de noviembre de 2021, se ha decidido sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos, los cuales a la fecha ya han sido elegidos por los asociados hábiles.
3. Que con base en los anteriormente expuesto y por medio de las facultades con las que cuenta la Junta Directiva en el artículo 57 numeral 11.

Resuelve:

Artículo Primero. Convocatoria: convocar a Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria de Delegados el jueves 16 de marzo de 2023, a las 10:30 a.m. en la Carrera 48 N° 32 B Sur 139 Av. Las Vegas, piso 7 Auditorio, a los Delegados elegidos que a la fecha de la presente resolución se encuentran hábiles, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva
3. Aprobación del orden del día
4. Elección de mesa directiva: presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea
6. Informe de la comisión de la revisión del Acta de la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria de delegados
7. Designación o Elección de comisiones para:
 - a. Revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
 - b. Escrutinio para elecciones de la presente Asamblea
8. Presentación de Informes de:
 - a. Junta Directiva y Gerencia
 - b. Comité de Control Social
 - c. Revisor Fiscal
9. Presentación y aprobación de los estados financieros individuales y consolidados a diciembre 31 del 2022.
10. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes y revalorización de aportes

11. Documento compromiso incremento de la reserva de protección de aportes – Circular Externa 13/2018 Supersolidaria
12. Presentación y aprobación de proyecto de reforma parcial de Estatutos
13. Elección de Órgano de Control Externo: Revisoría Fiscal
14. Asignación de la remuneración de la Revisora Fiscal
15. Propositiones y recomendaciones

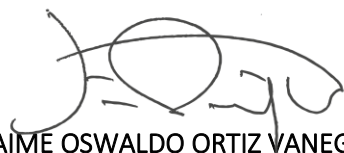
Artículo Segundo. Habilidad: Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto vigente, son hábiles los delegados elegidos conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 25 del noviembre de 2021 expedida por la Junta Directiva, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones y no estén sancionados disciplinariamente. El Comité de Control Social verificará la habilidad y emitirá la certificación de los asociados inhábiles la cual será publicada en la página web www.presente.com.co, con la relación de asociados inhábiles.

Artículo Tercero. Elecciones: Teniendo en cuenta que se tiene previsto en el orden del día la elección del órgano de control externo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 y los Estatutos vigentes de PRESENTE, con la presente convocatoria se acompaña el PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE ORGANO DE CONTROL EXTERNO – REVISORIA FISCAL en forma previa a la realización de la Asamblea, dentro del cual se contempla entre otros aspectos, el perfil que deben cumplir los interesados y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

Artículo Cuarto. Derecho de Inspección: los asociados podrán examinar los documentos, los estados financieros y los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del miércoles 22 de febrero hasta el martes 14 de marzo, en la oficina principal del Fondo ubicado en la Carrera 48 # 32B sur – 139 piso 9, Envigado, en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m.

Artículo Quinto. Comunicación: esta resolución y sus anexos será publicada en la página web www.presente.com.co para conocimiento de todos los asociados.

Para constancia se aprueba y se firma en Envigado, el 21 de febrero de 2022 y hace parte del acta de la No. 271 de la Junta Directiva.



JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Presidente



LUIS GERMAN FAJARDO VÉLEZ
Secretario

Asistentes Asamblea Regional Costa y Costa Seca

Cédula	Nombre	Regional	Zona Electoral
50922138	Zaida Tatiana Zakzuk Barandique	COSTA SECA	125
1102810770	Luna María Garrido	COSTA SECA	127
1046345835	Noiraly Carolina Carrillo Castillo	COSTA	106
32583873	Linda Rosa Cantillo Torres	COSTA	107
23136961	Catalina Del Carmen Vega Botett	COSTA	111
45529570	Paola Andrea Rodríguez Argumedo	COSTA	114
1047459281	Dairanis Navarro Castro	COSTA	115
26670130	Dora María Padilla Ospino	COSTA	118
1118848339	Linibeth Moscote Feria	COSTA	121



Futuro
INVERTIMOS PARA CRECER



Fondo de Empleados Grupo Éxito

Asistentes Asamblea Regional Centro y Santanderes

Cédula	Nombre	Regional	Zona Electoral
20645160	Martha Patricia Pinzón Trujillo	CENTRO	18
1019029337	Lilia Constanza Parra Parra	CENTRO	19
1022391594	Deifan Alexandra Galvis Villota	CENTRO	24
1030594603	Claudia Misley Estrada Corba	CENTRO	22
52257998	Gladys Ruth Valencia Valbuena	CENTRO	27
52752510	Gloria Yamile Bejarano Mora	CENTRO	28
1070605707	Inés Fernanda Pérez Polanco	CENTRO	29
1032406695	Ingrid Tatiana Cadena Fandino	CENTRO	31
52283196	Jasbleidy Salamanca Lopez	CENTRO	32
51875843	Juana Molano Mena	CENTRO	34
52006375	Adriana Gaviria Quintero	CENTRO	38
39772482	Nohora Consuelo Poveda Pachón	CENTRO	40
52360452	Olga Lucia Perilla Bautista	CENTRO	41



Futuro
INVERTIMOS PARA CRECER



Asistentes Asamblea Regional Centro y Santanderes

Cédula	Nombre	Regional	Zona Electoral
1118550727	Diana Sirley Palomino Estepa	CENTRO	47
53043672	Sandra Patricia Quiroga Amezquita	CENTRO	43
52193900	Esperanza Calderón Velandia	CENTRO	48
52507318	Sandra Liliana Castillo Guevara	CENTRO	49
52305714	Liliana Del Pilar Romero González	CENTRO	50
51775044	Elizabeth Castiblanco Saldana	CENTRO	51
1140901178	Yuli Paola Pérez Soto	CENTRO	52
52068902	Claribel Parra Páez	CENTRO	54
55117701	Deicy Ferreira Gutiérrez	CENTRO	55
28070969	Liliana Andrea Hernández Coneo	SANTANDERES	60
88232117	Wilman Emir Mora Mora	SANTANDERES	61
1004519	Campo Elías Triana Rivera	SANTANDERES	63



Futuro
INVERTIMOS PARA CRECER



Asistentes Asamblea Regional Occidente y Eje Cafetero

Cédula	Nombre	Regional	Zona Electoral
1088271779	Reina Luz Patino Bedoya	EJE CAFETERO	92
41938158	Sandra Milena Valencia Rodríguez	EJE CAFETERO	94
24331348	Isabel Cristina González Alzate	EJE CAFETERO	96
31283378	Isabel Cristina Escobar Martínez	OCCIDENTE	67
31567844	Nancy Andrea Devia Saavedra	OCCIDENTE	71
1143981801	Esteban Filigrana Orejuela	OCCIDENTE	75
66952025	Luz Delly Hernández Astudillo	OCCIDENTE	77
1130605127	Luz Marina Ceballos Luz	OCCIDENTE	80
1130618849	María Alejandra Erazo Correa	OCCIDENTE	79
1130645457	Viviana Andrea Hernández Díaz	OCCIDENTE	83



Futuro
INVERTIMOS PARA CRECER



Asistentes Asamblea Regional Antioquia y Otras Nóminas

Cédula	Nombre	Regional	Zona Electoral
43496903	Carmenza Laguna Guzmán	ANTIOQUIA	2
1152689396	Jessica Jhoana Jiménez Jiménez	ANTIOQUIA	3
43680166	Mónica María Gallo Oliveros	ANTIOQUIA	4
43454026	Martha Elena Gómez Puerta	ANTIOQUIA	5
43502111	Luz Stella Vélez Restrepo	ANTIOQUIA	7
43679308	Nubia Amparo Gallego Castaño	ANTIOQUIA	8
1140840724	María Alejandra Cordero Pena	ANTIOQUIA	1
1036602210	Natalia Andrea Vasco Rúa	ANTIOQUIA	10
42895392	Wilma María Marín Pérez	ANTIOQUIA	11
43499446	Ana Cecilia Montoya Monsalve	ANTIOQUIA	12
43837674	Shyrley Astrid González Quiceno	ANTIOQUIA	13



Futuro
INVERTIMOS PARA CRECER



Asistentes Asamblea Regional Antioquia y Otras Nominas

Cédula	Nombre	Regional	Zona Electoral
43831690	Adriana Isaza	ANTIOQUIA	14
39456482	Paula Yisela Aguirre Rave	ANTIOQUIA	15
1027958776	Leidy Jhoana Franco Londoño	ANTIOQUIA	16
1152694258	Luisa Fernanda Díaz Estrada	ANTIOQUIA	17
43735724	María Isabel Correa Torres	OTRAS NOMINAS	131



Futuro
INVERTIMOS PARA CRECER

 **presente**
Fondo de Empleados Grupo Éxito

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria de Delegados Jueves 16 de marzo de 2023

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva
3. Aprobación del orden del día
4. Elección de mesa directiva: presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea
6. Informe de la comisión de la revisión del acta de la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria de Delegados.
7. Designación o elección de comisiones para:
 - a. Revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea
 - b. Escrutinio para elecciones de la presente Asamblea
8. Presentación de informes de:
 - a. Gerente y Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Revisor Fiscal
9. Presentación y aprobación de los estados financieros individuales y consolidados a diciembre 31 del 2022.
10. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes y revalorización de Aportes.
11. Compromiso incremento de la reserva de protección de Aportes - Circular Externa 13/2018 Supersolidaria.
12. Presentación y aprobación de proyecto de reforma parcial de Estatutos
13. Elección de Órgano de Control Externo: Revisoría Fiscal
14. Asignación de la remuneración de la Revisoría Fiscal
15. Propositiones y recomendaciones

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA VIGÉSIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Artículo primero. Asamblea General: la Asamblea General es el órgano máximo de administración del Fondo de Empleados, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; la cual es conformada por los Delegados hábiles y elegidos válidamente.

Artículo segundo. Participantes: podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea y votar únicamente los Delegados elegidos como principales o en defecto su suplente respectivo, que a la fecha de la convocatoria se encuentren en calidad de tal, certificados como hábiles por el Comité de Control Social. Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Gerente y los demás empleados del Fondo que tengan calidad de Delegados, no podrán votar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados cuando se traten asuntos que afecten su responsabilidad.

Parágrafo: los invitados, directivos, Comité de Control Social, Revisor Fiscal y el Gerente, podrán intervenir previa autorización del presidente de la Asamblea.

Artículo tercero. Quórum: las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, lo constituirá la presencia en el recinto del (50%) de los Delegados.

Parágrafo primero: una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Delegados, siempre que se mantenga el mínimo (50%) a que se refiere el presente artículo.

Artículo cuarto. Mesa directiva: verificado el quórum; instalada la Asamblea por el presidente de la Junta Directiva; aprobado el orden del día y el presente reglamento; la Asamblea elegirá el presidente, el vicepresidente y un secretario para constituir la mesa directiva. La plancha deberá llevar los nombres de los tres integrantes con sus respectivos cargos y su designación será por simple mayoría o aclamación.

Artículo quinto. Funciones de la mesa directiva: el presidente será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra conforme sea solicitada, evitará que las discusiones se desvíen de la materia que se esté tratando y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones o elecciones que se requieran, así como las proposiciones o recomendaciones que sean presentadas y deberá firmar el acta de la Asamblea.

Parágrafo: la presente Asamblea General Ordinaria de Delegados, quedará grabada íntegramente para efectos de la verificación necesaria.

Artículo sexto. Derecho al voto: cada Delegado tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Delegados presentes (la mitad más uno), la reforma de los Estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la Asamblea.

Artículo séptimo. Uso de la palabra: los Delegados tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de dos minutos (2'), salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación, pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute, para el efecto el interesado deberá “alzar la mano”, así quien preside la sesión, la otorgará según el orden establecido.

Artículo octavo. Postulación: para la postulación a los Órganos de Administración, Control y Disciplinarios los asociados y/o Delegados podrán presentar las postulaciones de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de elección de cada uno de los Órganos.

Artículo noveno. Elección: para la elección de los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se aplicará el sistema de cociente electoral. Cuando se presente una sola plancha, la elección puede producirse por unanimidad o por mayoría absoluta.

Artículo décimo. Propositiones: toda proposición, consideración o recomendación podrán ser remitidas al correo electrónico fondopresente@presente.com.co con antelación a la reunión o por medio escrito entregadas directamente en la reunión. El presidente de la mesa directiva las presentará a la Asamblea y las atenderá a través de la Gerencia de la Entidad en el orden en que sean enviadas.

Artículo décimo primero. Designación de Comisiones: la mesa directiva de la Asamblea nombrará a dos (2) Delegados presentes para conformar la “Comisión de revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea”, quienes se encargarán de estudiar y revisar el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola. Y dos (2) Delegados presentes para conformar la “Comisión de escrutinio”, quienes en nombre de la Entidad revisarán el tema de elecciones en caso de ser necesario.

Artículo décimo segundo. Fin de la asamblea: una vez agotado el orden del día, el presidente de la Asamblea dará por terminada la jornada.

Artículo décimo tercero. Vigencia: el presente reglamento rige exclusivamente para la presente Asamblea y deroga las normas que le sean contrarias.

Certificación de los Estados Financieros

Certificación del Representante Legal y Contador

Los suscritos Representante Legal y Contador Público del **Fondo de Empleados Almacenes Éxito - PRESENTE**, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambio en el patrimonio y estado de flujo de efectivo con sus respectivas revelaciones a diciembre 31 de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, reflejan razonablemente la situación financiera de la Entidad y el resultado del periodo y antes de ser puestos a disposición de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Los activos y pasivos incluidos en los Estados Financieros del **Fondo de Empleados Almacenes Éxito - PRESENTE** existían en la fecha de corte y todas las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
2. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros realizados por el **Fondo de Empleados Almacenes Éxito - PRESENTE** durante el año 2022.
3. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con las normas contables vigentes.
4. Las cifras incluidas en los Estados Financieros del **Fondo de Empleados Almacenes Éxito - PRESENTE** al 31 de diciembre de 2022 han sido tomadas fielmente de los libros oficiales y auxiliares respectivos, los cuales se encuentran diligenciados y al día, estos se presentan en forma comparativa para los años 2022 - 2021.
5. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
6. No se presentan hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes y/o revelaciones adicionales en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.
7. La preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentran libres de representaciones erróneas de importancia relativa incluyendo omisiones.

Fondo de Empleados Almacenes Éxito
Estado de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2022 - 2021
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	2022	2021
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	4	23.628.761	29.562.945
Inversiones	5	142.083	30.709
Cartera de créditos	6	107.188.504	170.535.127
Deterioro cartera de créditos	6	-5.871.166	-7.434.412
Cuentas por cobrar	7	30.871.734	21.271.547
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		155.959.916	213.965.916
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones	5	24.629.417	23.865.350
Cartera de créditos	6	242.187.324	128.649.307
Deterioro cartera de créditos	6	-13.265.622	-5.608.416
Otros activos	9	0	1.300.115
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		253.551.119	148.206.356
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
	8		
Terrenos		9.013.544	9.013.544
Construcciones y edificaciones		61.688.664	54.841.749
Muebles y equipo de oficina		931.770	931.770
Equipo de cómputo y comunicación		3.812.272	3.883.291
Maquinaria y equipo		6.936.366	6.225.043
Mejora en bienes ajenos		1.910.314	1.921.761
Depreciación acumulada		-15.559.012	-13.319.257
Propiedades de inversión		2.050.000	2.050.000
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		70.783.918	65.547.901
OTROS ACTIVOS			
	9		
Otros activos no financieros		122.484	0
Activos intangibles		1.216.298	0
TOTAL OTROS ACTIVOS		1.338.782	0
TOTAL ACTIVO		481.633.735	427.720.173

Véanse las notas de revelación que se acompañan a los Estados Financieros

Fondo de Empleados Almacenes Éxito
Estado de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2022 - 2021
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	2022	2021
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Dépositos	10	104.137.779	108.990.918
Obligaciones financieras	11	45.758.716	15.080.990
Cuentas por pagar	12	91.384.252	70.191.344
Otros pasivos no financieros	13	414.741	399.341
Fondos sociales	14	9.138.751	10.097.318
Beneficios a empleados	15	3.811.984	3.584.753
Otros pasivos	16	3.743.675	2.871.182
TOTAL PASIVO CORRIENTE		258.389.898	211.215.846
PASIVO NO CORRIENTE			
Dépositos	10	33.218.876	32.491.943
Obligaciones financieras	11	16.904.115	16.737.243
Cuentas por pagar	12	18.984.760	22.061.312
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		69.107.751	71.290.498
TOTAL PASIVO		327.497.649	282.506.344
PATRIMONIO			
Capital social	17	73.557.124	68.239.975
Reservas	18	38.381.971	34.438.541
Fondos de destinación específica	19	25.267.853	25.246.697
Superávit	20	140.990	140.990
Resultados por adopción	21	-3.123.103	-3.123.103
Otro resultado integral - ORI	22	3.446.692	4.096.985
Excedentes de ejercicios anteriores	23	931.592	931.592
Excedentes del ejercicio	24	15.532.967	15.242.152
TOTAL PATRIMONIO		154.136.086	145.213.829
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		481.633.735	427.720.173

Véanse las notas de revelación que se acompañan a los Estados Financieros

Fondo de Empleados Almacenes Éxito
Estado de resultados individual
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 - 2021
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	2022	2021
INGRESOS			
	26		
Centros vacacionales		6.062.575	5.933.207
Servicio de crédito		62.550.147	55.119.842
INGRESOS TOTALES		68.612.722	61.053.049
COSTOS Y GASTOS			
	27		
Centros vacacionales		5.694.141	4.962.920
Costo servicio de ahorro		6.587.847	6.051.044
Gasto de personal crédito y administrativo		16.265.535	15.000.350
Gasto general		11.838.579	10.322.459
Deterioro de cartera		7.620.662	5.783.676
Depreciación y amortización		2.936.706	3.228.067
Gasto financiero		3.531.820	1.356.837
COSTOS Y GASTOS TOTALES		54.475.290	46.705.353
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		14.137.432	14.347.696

Véanse las notas de revelación que se acompañan a los Estados Financieros

Fondo de Empleados Almacenes Éxito
Estado de resultados integral

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 - 2021

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	2022	2021
INGRESOS			
	26		
Centros vacacionales		6.062.575	5.933.207
Servicio de crédito		62.550.147	55.119.842
INGRESOS TOTALES		68.612.722	61.053.049
COSTOS Y GASTOS			
	27		
Centros vacacionales		5.694.141	4.962.920
Costo servicio de ahorro		6.587.847	6.051.044
Gasto de personal crédito y administrativo		16.265.535	15.000.350
Gasto general		11.838.579	10.322.459
Deterioro de cartera		7.620.662	5.783.676
Depreciación y amortización		2.936.706	3.228.067
Gasto financiero		3.531.820	1.356.837
COSTOS Y GASTOS TOTALES		54.475.290	46.705.353
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		14.137.432	14.347.696
Ingresos por inversión en instrumentos de patrimonio y método de participación patrimonial	25	1.395.535	894.456
EXCEDENTE INTEGRAL DEL EJERCICIO		15.532.967	15.242.152

Véanse las notas de revelación que se acompañan a los Estados Financieros

Fondo de Empleados Almacenes Éxito
Estado de cambios en el patrimonio
Al 31 de diciembre de 2022 - 2021
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	Capital social	Reservas	Fondos de destinación específica	Superávit	Resultados acumulados por adopción a NIIF	Otro resultado integral - ORI	Excedentes ejercicios anteriores	Excedentes del ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2021	68.239.975	34.438.541	25.246.697	140.990	-3.123.103	4.096.985	931.592	15.242.152	145.213.829
Aumento por aportes de asociados	11.065.889	0	0	0	0	0	0	0	11.065.889
Disminución por retiro de asociados	-6.472.190	0	0	0	0	0	0	0	-6.472.190
Traslado de excedentes	0	0	0	0	0	0	15.242.152	-15.242.152	0
Aplicación de excedentes aprobados por la Asamblea	0	3.943.430	723.450	0	0	0	-15.242.152	0	-10.575.272
Aumento por revalorización de aportes aprobada por la Asamblea	723.450	0	-702.294	0	0	0	0	0	21.156
Aumento por capitalización activos fijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aumento por ingresos por inversión en instrumentos de patrimonio - MPP	0	0	0	0	0	0	0	1.395.535	1.395.535
Aumento por capitalización inversión empresas subsidiarias - MPP	0	0	0	0	0	-650.293	0	0	-650.293
Excedentes del periodo	0	0	0	0	0	0	0	14.137.432	14.137.432
Saldo al 31 de diciembre de 2022	73.557.124	38.381.971	25.267.853	140.990	-3.123.103	3.446.692	931.592	15.532.967	154.136.086
Notas	17	18	19	20	21	22	23	24	

Véanse las notas de revelación que se acompañan a los Estados Financieros

Fondo de Empleados Almacenes Éxito
Estado de flujo de efectivo
 Al 31 de diciembre 2022 - 2021
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Estado de Flujo de Efectivo, método indirecto	2022	2021
FLUJO DE EFECTIVO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Excedentes del ejercicio	15.532.967	15.242.152
Gastos que no involucran uso de capital de trabajo		
Depreciación propiedad, planta y equipo	2.459.186	2.906.589
Amortizaciones	0	0
Provisión cartera de créditos	10.166.231	7.378.499
Variación en los activos (aumento o disminución)		
Cartera de créditos	61.783.377	-9.313.187
Cuentas por cobrar	-9.600.187	-3.188.537
Variación en los pasivos (aumento o disminución)		
Depósitos	-4.853.139	-2.275.505
Obligaciones financieras cp	30.677.726	-8.255.413
Cuentas por pagar	21.192.908	6.723.078
Otros pasivos no financieros	15.400	169.279
Fondos sociales	-958.566	-4.578.858
Beneficios a empleados	227.230	541.538
EFFECTIVO NETO USADO PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	126.643.133	5.349.635
FLUJO DE EFECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones	-875.441	1.473.946
Cartera de créditos	-116.047.043	-14.404.238
Otros activos	-38.666	-723.834
Adquisición en edificaciones	-7.066.346	-376.461
Adquisición en construcciones en curso y edificaciones	0	-33.082
Adquisición en muebles y equipo de oficina	0	190.546
Adquisición en equipo de cómputo y comunicación	71.019	263.827
Adquisición en maquinaria y equipo	-711.323	-839.583
Adquisición en mejoras a bienes ajenos	11.447	-93.355
Adquisición en propiedades de inversión	0	880.000
EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-124.656.353	-13.662.234
FLUJO DE EFECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Depósitos	726.933	14.216.307
Obligaciones financieras lp	166.872	3.840.086
Cuentas por pagar	-3.076.552	-1.707.332
Otros pasivos	872.493	-1.194.889
Capital social	5.317.149	5.335.455
Reservas	3.943.430	2.515.575
Fondos de destinación específica	21.156	989.158
Superavit por método de participación	0	-650.293
Otro resultado integral	-650.293	4.096.985
Excedentes de ejercicios anteriores	0	-2.515.101
Excedentes distribuidos	-15.242.152	-13.509.469
EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-7.920.964	11.416.482
TOTAL EFECTIVO NETO PROVISTO	-5.934.184	3.103.883
EFFECTIVO AL COMIENZO DEL PERIODO	29.562.945	26.459.062
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	23.628.761	29.562.945

Véase la Nota N° 4 "Efectivo y equivalente de efectivo".

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO - REVISORÍA FISCAL

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Almacenes Éxito en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el artículo 45 y el numeral 11 del Artículo 57 de los Estatutos

CONSIDERACIONES

1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del Decreto 962 del 5 de junio del 2018, adiciona el título 11 al Decreto 1068 del 2015, definiendo la obligación a los Fondos de Empleados de categoría plena de contemplar la postulación para la Revisoría Fiscal previo a la realización de la de Asamblea General y la obligación del Comité de Control Social de verificar los requisitos.
2. El Estatuto en su artículo 67 define el perfil mínimo para el ejercicio del cargo de revisoría fiscal y en el literal f del artículo 47 contempla la forma de elección.
3. Que el artículo 45, en cumplimiento de la norma general define la necesidad de emitir una reglamentación con el procedimiento de las postulaciones a órganos de control externo aprobado por Junta Directiva.
4. Que se debe hacer la elección de Revisoría Fiscal para el periodo 2023-2026 por parte de la asamblea general conforme a las postulaciones realizadas en forma previa y verificadas por el Comité de Control Social

ACUERDA:

Primero. Objetivo: Reglamentar el procedimiento de elección del órgano de control externo que serán elegido en la Asamblea General de Delegados para el periodo 2023 – 2026 conforme a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley.

Segundo: Perfil de los participantes. Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de los Estatutos, el artículo 215 Código de Comercio y lo dispuesto por la Supersolidaria para el desarrollo de las funciones del cargo, los interesados en postularse para ser Revisores Fiscales de la entidad, deberán tener el perfil conforme a los siguientes requisitos:

1. Principal y suplente(s) deberán ser personas naturales
2. Ser contador(es) público(s) con matrícula(s) vigente(s)
3. No podrán estar asociado(s) a la entidad
4. No haber sido sancionado disciplinariamente
5. Tener conocimiento sobre manejo de entidades solidarias.
6. Deberá contar con capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desarrollar este cargo, siendo como mínimo el acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a noventa (90) horas.

7. No incurrir en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto y en la normatividad vigente
8. Deben manifestar que conoce las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente

PARAGRAFO: Los interesados deberán diligenciar el formato individual anexo al presente documento, el cual deberá entregar, dentro de los términos que contempla el presente reglamento.

Tercero. Plazo para postulación: Los interesados que deseen participar en la postulación contemplada en el artículo segundo, deberán presentar el formato indicado en el artículo anterior con la documentación correspondiente, a partir del día siguiente en que sea publicada la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados; es decir, desde el 22 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del 9 de marzo de 2023, cumpliendo con los requisitos contemplados en la presente resolución

Cuarto. Procedimiento Postulación: Los interesados que deseen participar en la postulación contemplada en el artículo segundo, deberán presentar el formato indicado en dicho artículo, diligenciado en su totalidad, con los soportes correspondientes. El formato hace parte integral de la presente resolución. Los interesados deberán cumplir con:

1. Presentar el formato dispuesto por PRESENTE, sin tachones o enmendaduras.
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Oferta Comercial, que contenga los honorarios por año, indicando el número aproximado de horas a invertir, la metodología de los procedimientos de auditoría que será aplicada y el cronograma de trabajo estimado.
4. Certificaciones de acreditación de experiencia en Revisoría Fiscal en empresas de naturaleza similar; indicando antigüedad, honorarios y nivel de satisfacción del servicio, en al menos 3 entidades del sector solidario o del sector que desarrollen actividades similares.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios de las personas que harán parte del equipo de trabajo, así como de la persona jurídica.
6. La(s) hoja(s) vida de la(s) persona(s) natural(es) que realizarán los procesos de auditoría, contando con la información de la experiencia profesional de los mismos, especificando y acreditando su experiencia y estudios realizados
7. Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
8. Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a noventa (90) horas.

Parágrafo primero: Los postulantes deberán diligenciar el formato dispuesto para este procedimiento anexo a la presente Resolución, con los soportes relacionados; salvo la actual revisoría Fiscal, si se postula al proceso de elección, quien no deberá aportar la documentación solicitada para los numerales 4 y 6.

Parágrafo segundo: Las ofertas de los postulantes y los soportes correspondiente deberán enviarse, al correo fopresente@presente.com.co, identificando en el asunto: Postulación Revisoría Fiscal. Este correo electrónico será el oficial para recibir cualquier comunicación relacionado con el proceso que se adelanta por parte de los interesados.

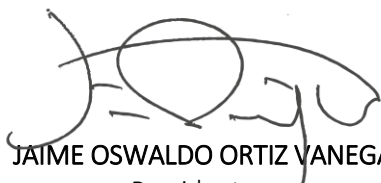
Quinto. Verificación de postulados: La verificación de las firmas de revisoría fiscal o de personas naturales que se postulen dentro del término contemplado en la presente resolución, corresponde al Comité de Control Social, quien deberá cotejar el cumplimiento del perfil y los requisitos conforme al Estatuto, la Ley y la presente Resolución; el día 10 de marzo de 2023 dejando constancia en el respectivo formato y emitiendo una certificación sobre los resultados, el cual será entregado a la administración para su publicación en la página web www.presente.com.co el 10 de marzo de 2023.

Parágrafo: En caso que, alguna de las ofertas remitidas a postulación para este órgano de control externo no cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en la presente reglamentación, no será tenida en cuenta y se procederá a realizar la notificación al postulante de la no continuidad en el proceso por parte del Comité de Control Social.

Sexto: Reglas de votación: Conforme al artículo 67 de los Estatutos, la elección de la Revisoría Fiscal se hará en la Asamblea General, la cual se realizará el 16 de marzo de 2023, el método aplicado será el de votación individual de cada uno de los delegados por alguno de los postulados, quedando elegido el que obtenga la mayoría absoluta.

Séptimo. Disposiciones Finales: Conforme al artículo 45 de los Estatutos, la Junta Directiva delega a la Gerencia los asuntos de divulgación de la presente resolución y los que sean de oponibilidad a todos los asociados y/o grupos de interés, para garantizar el derecho de información contemplado en el Estatuto y la Ley.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de febrero del año 2023 y se transcribe en el Acta No. 271 de la Junta Directiva.



JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Presidente



LUIS GERMAN FAJARDO VELEZ
Secretario

FORMATO INDIVIDUAL POSTULACIÓN
REVISORÍA FISCAL

I. DATOS BÁSICOS

Razón Social

NIT

Nombres y Apellidos Representante Legal

C.C.____ C.E.____ PAS____
Tipo de identificación

Número del documento

Dirección del domicilio

Departamento

Ciudad o Municipio

Teléfono

Celular

Correo Electrónico*

Fondo de Empleados Grupo Éxito - PRESENTE
Entidad para la que se postula

* Al correo electrónico suministrado se le realizará las debidas notificaciones para el proceso de postulación y elección.

II. REQUISITOS

Requisito Estatutario	Declaración	Manifestación		Verificación por Comité de Control Social
		SI	NO	
1. No ser asociado a la entidad	Declaro que las personas naturales que prestarán los servicios de revisoría fiscal, no son asociados al Fondo.			
2. No haber sido sancionado disciplinariamente	Declaro que ni la persona jurídica que represento, ni las personas naturales que realizarán la función de revisoría, han sido sancionado disciplinariamente.			
3. Tener conocimiento sobre manejo de entidades solidarias.	Declaro que tenemos conocimiento y experiencia en el manejo de entidades solidarias.			
4. Conocer la legislación de fondos de empleados, estatutos y reglamentos de la entidad.	Declaro que conozco la legislación sobre los fondos de empleados, y particularmente, los estatutos y reglamentos del Fondo de Empleados PRESENTE.			
5. Deberá contar con capacidad, aptitudes personales, integridad ética y destrezas para desarrollar el cargo.	Declaro que tengo las capacidades, aptitudes personales, integridad ética y destrezas para desarrollar el cargo al que me estoy postulando.			
5a. No debe haber sido reportado en listas vinculantes para Colombia con conductas relativas al lavado de activos y financiación del terrorismo en los dos (2) años anteriores a la fecha de postulación.	Declaro que no me encuentro reportado en listas vinculantes para Colombia por conductas relacionadas al lavado de activos y financiación del terrorismo en los 2 años anteriores a la fecha en que realizo la postulación.			
5b. Acreditar conocimientos en administración de riesgos	Declaro que tenemos conocimientos en administración de riesgos, especialmente, en SARLAFT			
6. No incurrir en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Estatutos Sociales.	Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Estatutos o en la Ley para el desempeño del cargo.			
7. Manifestar que conoce las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente	Manifiesto que conozco las funciones, deberes y prohibiciones establecidas para el cargo que me postulo conforme la normatividad vigente.			
8. Comprometerse a suscribir acuerdo de confidencialidad en el evento de ser elegido.	Me comprometo a suscribir acuerdo de confidencialidad en caso de ser elegido al órgano que me postulo.			

Manifiesto que la información suministrada es verdadera y verídica y la presento bajo la gravedad de juramento, anexo los documentos soporte para la verificación de los requisitos por parte del Comité de Control Social.

Anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta Comercial, que contenga los honorarios por año, indicando el número aproximado de horas a invertir.

II. REQUISITOS

3. Certificaciones de acreditación de experiencia en Revisoría Fiscal en empresas de naturaleza similar; indicando antigüedad, honorarios y nivel de satisfacción del servicio, en al menos 3 entidades del sector solidario o del sector que desarrollen actividades similares.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios de las personas que harán parte del equipo de trabajo, así como de la persona jurídica.
5. La(s) hoja(s) vida de la(s) persona(s) natural(es) que realizarán los procesos de auditoría, contando con la información de la experiencia profesional de los mismos, especificando y acreditando su experiencia y estudios realizados
6. La metodología de los procedimientos de auditoría que será aplicada y el cronograma de trabajo estimados
7. Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general
8. Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a noventa (90) horas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL POSTULANTE

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 6. Fondo de Empleados tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y grupo familiar, ofreciendo servicios que proporcionen un alto nivel de satisfacción, generando excedentes que garanticen el desarrollo de la Entidad y sus empleados, fundamentados en principios solidarios.

Fomentar el ahorro y bienestar entre los asociados, ofrecer soluciones crediticias, y facilitar la adquisición de bienes y servicios, y, en general, procurar la prestación de diversos servicios tendientes a satisfacer necesidades personales y familiares de sus asociados. Además, promover la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados, acogiendo en su integridad la filosofía de la Cooperación consciente, orientada hacia el logro de los más altos valores de la convivencia armónica y la dignidad del ser humano. Prestar servicios de interés social con carácter de prestación económica a los asociados y a sus beneficiarios, con la denominación genérica de amparos mutualistas.

Propuesta

Artículo 6. Fondo de Empleados tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y grupo familiar, ofreciendo servicios que proporcionen un alto nivel de satisfacción, generando excedentes que garanticen el desarrollo de la Entidad y sus empleados, fundamentados en principios solidarios.

Fomentar el ahorro y bienestar entre los asociados, ofrecer soluciones crediticias, ~~y~~ facilitar la adquisición de bienes y servicios, desarrollar actividades de educación, y, en general, procurar la prestación de diversos servicios tendientes a satisfacer necesidades personales y familiares de sus asociados. Además, promover la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados, acogiendo en su integridad la filosofía de la Cooperación consciente, orientada hacia el logro de los más altos valores de la convivencia armónica y la dignidad del ser humano. Prestar servicios de interés social con carácter de prestación económica a los asociados y a sus beneficiarios, con la denominación genérica de amparos mutualistas.

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
Artículo 73. El Fondo no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas y de las de sus asociados y, en consecuencia, no podrá servir como garante de terceros.	Artículo 73. El Fondo no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas y de las de sus asociados y, en consecuencia, no podrá servir como garante de terceros, <u>excepto cuando se trate de garantizar obligaciones de empresas en las que el Fondo tiene participación económica.</u>

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 11. Son deberes especiales de los asociados:

- a) Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y del fondo de empleados Almacenes Éxito en particular.
- b) Comprometerse con espíritu solidario frente al Fondo y sus asociados.
- c) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de dirección y control.
- d) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Entidad.
- e) Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas que adquiera con el Fondo de Empleados y las derivadas de su asociación.
- f) Utilizar adecuadamente los servicios del Fondo.
- g) Asistir a las reuniones y participar en las actividades convocadas por la Asamblea General de Delegados o asociados, la Junta Directiva u otros organismos de dirección del Fondo.
- h) Cumplir con los demás deberes establecidos y derivados de la ley, estatutos y los reglamentos.
- i) Acatar los presentes Estatutos.

Propuesta

Artículo 11. Son deberes especiales de los asociados:

- a) Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y del fondo de empleados Almacenes Éxito en particular.
- b) Comprometerse con espíritu solidario frente al Fondo y sus asociados.
- c) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de dirección y control.
- d) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Entidad.
- e) Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas que adquiera con el Fondo de Empleados y las derivadas de su asociación.
- f) Utilizar adecuadamente los servicios del Fondo.
- g) Asistir a las reuniones y participar en las actividades convocadas por la Asamblea General de Delegados o asociados, la Junta Directiva u otros organismos de dirección del Fondo.
- h) Cumplir con los demás deberes establecidos y derivados de la ley, estatutos y los reglamentos.
- i) Acatar los presentes Estatutos.
- j) Respetar a los demás asociados, directivos y empleados del Fondo, así como a las demás personas que presten sus servicios a la misma.

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
Artículo 19. La Junta Directiva podrá decretar la suspensión temporal (parcial o total), de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un (1) año. La suspensión se puede configurar por las siguientes causales: a) Por negligencia o incumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto y normatividad. b) Por incumplir los reglamentos internos del Fondo de Empleados. c) Mora de sesenta (60) días calendario en el cumplimiento de sus obligaciones económicas. d) Destinar en forma indebida los recursos financieros que el asociado haya recibido del Fondo. e) Presentarse en estado de embriaguez, bajo el efecto de estimulantes o comportarse en forma que socialmente dificulte cualquier actividad del Fondo o de otras entidades ante las cuales esté actuando como representante o asociado de esta.	Artículo 19. La Junta Directiva podrá decretar la suspensión temporal (parcial o total), de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un (1) año. La suspensión se puede configurar por las siguientes causales: a) Por negligencia o incumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto y normatividad. b) Por incumplir los reglamentos internos del Fondo de Empleados. c) Mora de sesenta (60) días calendario en el cumplimiento de sus obligaciones económicas. d) Destinar en forma indebida los recursos financieros que el asociado haya recibido del Fondo. e) Presentarse en estado de embriaguez, bajo el efecto de estimulantes o comportarse en forma que socialmente dificulte cualquier actividad del Fondo o de otras entidades ante las cuales esté actuando como representante o asociado de esta. f) Por graves faltas cometidas por ellos al respeto a los directivos, administradores, empleados u otros asociados del Fondo. g) Por comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en el Fondo, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
Artículo 20. La Junta Directiva podrá decretar la exclusión de los asociados en los siguientes casos: a) Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los presentes Estatutos, los Reglamentos, y las demás decisiones de los órganos de Dirección y control del Fondo siempre que haya sido amonestado o suspendido en los términos que establecen los Artículos 18 y 19 de los presentes Estatutos. b) Por incapacidad civil, declarara por autoridad competente, o por incapacidad estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones. c) Por servirse del Fondo en forma fraudulenta, en beneficio propio o de terceros. d) Por inexactitud, falsedad o reticencia en la presentación de documentos que el Fondo requiera en relación con la actividad del asociado en el Fondo. e) Por entregar al Fondo de Empleados bienes de procedencia fraudulenta. f) Por incumplimiento reiterado con las obligaciones económicas contraídas con el Fondo. g) Por incumplir con los deberes consagrados en los presentes Estatutos para los asociados. h) Por ejercer dentro del Fondo actividades de carácter político, religioso o racial. i) Por delitos contra la propiedad, el honor o la vida de los asociados o del Fondo de Empleados. j) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio del Fondo y de los asociados. k) Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en el Fondo. l) Por estar inmerso en una situación relacionada a temas de LA/FT m) Los demás señalados por las Leyes vigentes.	Artículo 20. La Junta Directiva podrá decretar la exclusión de los asociados en los siguientes casos: a) Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los presentes Estatutos, los Reglamentos, y las demás decisiones de los órganos de Dirección y control del Fondo siempre que haya sido amonestado o suspendido en los términos que establecen los Artículos 18 y 19 de los presentes Estatutos. b) Por incapacidad civil, declarara por autoridad competente, o por incapacidad estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones. c) Por servirse del Fondo en forma fraudulenta, en beneficio propio o de terceros. d) Por inexactitud, falsedad o reticencia en la presentación de documentos que el Fondo requiera en relación con la actividad del asociado en el Fondo. e) Por entregar al Fondo de Empleados bienes de procedencia fraudulenta. f) Por incumplimiento reiterado con las obligaciones económicas contraídas con el Fondo. g) Por incumplir con los deberes consagrados en los presentes Estatutos para los asociados. h) Por ejercer dentro del Fondo actividades de carácter político, religioso o racial. i) Por delitos contra la propiedad, el honor o la vida de los asociados o del Fondo de Empleados. j) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio del Fondo y de los asociados. k) Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en el Fondo. l) Por estar inmerso en una situación relacionada a temas de LA/FT m) Por graves faltas cometidas por ellos al respeto a los directivos, administradores, empleados u otros asociados del Fondo. n) Por comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en el Fondo, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí. o) Los demás señalados por las Leyes vigentes.

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 45. La convocatoria a la Asamblea General se hará por escrito, con antelación no menor de quince (15) días hábiles a la celebración de esta, estableciendo fecha, hora, lugar en que se realizara la reunión y los asuntos que se van a someter a decisión de acuerdo con lo estipulado por la Decreto Ley 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 y Decreto 962 de 2018. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada a la dirección que figure en el registró social de la entidad o comunicación electrónica la cual será remitida a los delegados por medio de nuestros canales digitales, igualmente esta será publicada en nuestra página web.

Cuando en la Asamblea se van a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección de los miembros a dichos órganos. Igualmente, se divulgará el perfil de los candidatos previo a la celebración de la Asamblea. Los candidatos solo se podrán postular a un solo órgano. La Junta Directiva mediante esta resolución delega en la Gerencia los asuntos relacionados con la divulgación para efectos de ejecutar lo acordado.

Propuesta

Artículo 45. La convocatoria a la Asamblea General se hará por escrito, con antelación no menor de quince (15) días hábiles a la celebración de esta, estableciendo fecha, hora, lugar en que se realizara la reunión y los asuntos que se van a someter a decisión de acuerdo con lo estipulado por la Decreto Ley 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 y Decreto 962 de 2018. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada a la dirección que figure en el registró social de la entidad o comunicación electrónica la cual será remitida a los delegados por medio de nuestros canales digitales, igualmente esta será publicada en nuestra página web.

Cuando en la Asamblea se van a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección de los miembros a dichos órganos. Igualmente, se divulgará el perfil de los candidatos previo a la celebración de la Asamblea. Los candidatos solo se podrán postular a un solo órgano. La Junta Directiva mediante esta resolución delega en la Gerencia los asuntos relacionados con la divulgación para efectos de ejecutar lo acordado.

Parágrafo: El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración y la relación de estos últimos será publicada para conocimientos de los afectados. Dicha lista será publicada en la página web de la entidad, a más tardar a partir del tercer día calendario de producirse la convocatoria, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante el Comité de Control Social los reclamos relacionados con la capacidad de participar. El Comité deberá pronunciarse por lo menos con dos (2) días de anticipación a la celebración de la asamblea, mediante escrito dirigido al asociado reclamante. Igualmente, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con el Fondo.